



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00343** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar el pagaré No. 170749 mencionado en la demanda, como quiera que dentro de los anexos no fue aportada.

2° Existe incongruencia en el hecho 6, pretensión 1 y acápite de cuantía, en cuanto a los valores adeudados por los demandados, como quiera que en letras se indicó UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS y en número \$1'881.968,00.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de los demandados (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA - AYC COLANTA; ARCO LEGAL – LOCAL & INTERNATIONAL AFFAIRS S.A.S y su representante legal. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.47
Hoy, 18 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8314f315a7ff94fae887dea1a0f4acdede933b45ee9f51a59957d0fbdfa92f**

Documento generado en 17/11/2022 08:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>